

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:21299

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-069258

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 55292 del 18 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente patente de invención a la creación denominada: “MEZCLA HERBICIDA SINÉRGICA QUE COMPRENDE FLUROXIPIR Y PENOXSULAM”, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio cumplió parcialmente los requisitos de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 30 de octubre de 2013 con el No. 12-069258-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad DOW AGROSCIENCES LLC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La argumentación de la solicitante se centra en el hecho de que si se demostró el nivel inventivo para la mezcla de la reivindicación 1 se debe reconocer el nivel inventivo para todo el capítulo reivindicatorio. Específicamente, la recurrente explica que la presente solicitud de patente reclama una mezcla herbicida sinérgica, compuesta de fluroxipir y penoxsulam en una proporción en peso, de esos dos componentes de 2.8:1 a 22.7:1 y que en el capítulo descriptivo de esta solicitud se ponen en evidencia resultados inesperados que a su vez demuestran el nivel inventivo que la mezcla herbicida posee.

De esta manera, explica la solicitante que se ha demostrado que los componentes específicos de la mezcla herbicida y su proporción permiten tener efectos herbicidas sinérgicos, los cuales superan a los esperados teóricamente y por tanto queda demostrado que la mezcla sinérgica de la presente solicitud es patentable, así como también la materia contenida en las demás reivindicaciones del capítulo reivindicatorio.

Finalmente, se presenta a trámite una solicitud divisional, titulada “Mezcla herbicida sinérgica que comprende fluroxipir y penoxsulam”, indicando el solicitante que aún se encuentra en oportunidad de dividir la solicitud inicial.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Esta Superintendencia advierte que ninguno de los argumentos presentados en el recurso hace referencia a la materia negada en la resolución en cuestión. En otras

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:21299

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-069258

palabras, ninguno de los argumentos explica porqué se deben considerar los métodos denegados como materia patentable.

Esta Oficina aclara que tal como lo menciona la solicitante, la mezcla herbicida sinérgica que comprende fluroxipir y penoxsulam tiene, según los ejemplos de la descripción, una actividad herbicida mejorada que explica la altura inventiva de la misma y por lo cual se reconoció la patentabilidad de dicha mezcla. No obstante, el método de aplicación de esa mezcla, que fue reclamado en las reivindicaciones 3 a 4 y 12 a 19, no representa materia patentable, debido a que dicho método no es más que el uso de dicha composición.

Se reitera, por lo demás, que las reivindicaciones 3 a 4, 12 a 15 y 16 a 19 no pueden ser objeto de patente puesto que están referidas a un uso, específicamente las reivindicaciones 3 y 16 indican como paso único la aplicación o puesta en contacto de la mezcla herbicida según la reivindicación 1 al área de cultivo y es claro que un método cuya única etapa sea una aplicación constituye un uso.

De otra parte, este Despacho aclara a la solicitante que la solicitud divisional presentada y titulada “Mezcla herbicida sinérgica que comprende fluroxipir y penoxsulam” radicada bajo el número 13-257887, es aceptada y se le dará trámite como una solicitud independiente.

Por lo anteriormente expuesto, no resulta procedente revocar la decisión impugnada para conceder la patente, además, a las reivindicaciones 3 a 4, 12 a 15 y 16 a 19, por cuanto las mismas no cumplen los requisitos de patentabilidad.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 55292 del 18 de septiembre de 2013, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar para trámite, la solicitud divisional propuesta mediante el escrito radicado 13-257887, por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:21299

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-069258

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad DOW AGROSCIENCES LLC, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, clientes@cavelier.com; cavelier@cavelier.com

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez